

Información Registral expedida por:

JORGE JAIME DE FUENTES CORRIPIO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE MOTILLA DEL PALANCAR

AGUARDAS, 5
16200 - MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)
Teléfono: 969331211
Fax: 969333394

Correo electrónico: motilladelpalancar@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

APPLUS NORCONTROL SL

con DNI/CIF: B15044357

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P47CZ00F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **olmedilla barchin***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTILLA DEL PALANCAR
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISIÓN: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

-FINCA DE BARCHIN DEL HOYO N°: 2490
CRU: 16005001418602

RÚSTICA: Secano a cereal y matorral en el paraje LA ARDALOSA del término municipal de BARCHIN DEL HOYO. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas veintitrés áreas sesenta centiáreas . Linda: norte, Tomasa Santiago Olivares, parcela 5030; sur, Eulalio Santiago Checa, finca 5028; este, Ignacio Rodríguez Checa, finca 5027; oeste, Carretera CUV-7141. Es la parcela 5029 del polígono 509, con la Referencia Catastral 16029A509050290000RX

-----TITULARIDADES-----

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANTIAGO HERAS, MARIA ROSARIO	04.582.860-H			1	
33,333333% (1/3) del pleno dominio con carácter privativo por título de agrupacion.					
Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, n° de protocolo 231/2022.					
SANTIAGO HERAS, MARIA ELENA	04.587.997-A			1	
33,333333% (1/3) del pleno dominio con carácter privativo por título de agrupacion.					
Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, n° de protocolo 231/2022.					
SANTIAGO HERAS, MONICA	04.619.531-G			1	
33,333333% (1/3) del pleno dominio con carácter privativo por título de agrupacion.					
Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, n° de protocolo 231/2022.					

La finca ha quedado coordinada gráficamente con Catastro, y debidamente comunicada al mismo, en la misma fecha que la inscripción 1ª.

-----CARGAS-----

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad



de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 1 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 2 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 3 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 4 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 5 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de 14,92 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR.

Nota número 6 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00



FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

AFECCIÓN: C.R.U.: 16005001418602. 1ª. Esta finca queda **afecta** por 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **TP y AJD**, habiéndose satisfecho la cantidad de 351 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. MOTILLA DEL PALANCAR

Nota número 7 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 05/12/2024 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 05/12/2029 0:00:00

Limitación Donación , y que consiste en: **Limitación:** la finca no podrá ser objeto de transmisión durante el plazo de 5 años siguientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2007 de 20 de diciembre de 2007, sin justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente. Motilla del Palancar. Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, nº de protocolo 231/2022Nota número 8 al margen del asiento 1, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .

Una **LIMITACION DEL 207 DE LA L.H.** , y que consiste en: Sujeta a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en cuanto a una superficie de seis hectáreas, treinta y un áreas y dos centiáreas, sin perjuicio de terceros hasta transcurridos dos años desde la fecha de su inscripción. Está limitación consta en la inscripción 1ª. Motilla del Palancar. Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, nº de protocolo 231/2022Inscripción 1ª, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .

Carretera , y que consiste en: De conformidad con el artículo 29.11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras, se hace constar que esta finca linda con el dominio público viario estatal. Motilla del Palancar. Formalizada en escritura con fecha 08/02/22, autorizada en MOTILLA DEL PALANCAR, por DON VICENTE FRANCISCO CERVERA MUÑOZ, nº de protocolo 231/2022Inscripción 1ª, del tomo , libro , folio con fecha 05/12/2024 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la citada fecha de emisión consignada en el encabezamiento de esta nota simple, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.



2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOTILLA DEL PALANCAR a día once de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21600528C435836F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).